

Hoja No.

Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/ FORTALECE-AMECA/2017

1 de 5

No. observación: 02

Monto fiscalizable: \$ 2'800,000.00 Monto fiscalizado: \$2'800,000.00 Monto observado: Sin Cuantificación

CÉDULA DE OBSERVACIONES

| Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016 | |
|---|------------------------------------|--|
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE AMECA | |
| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES | |

INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

El artículo 11, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016 (PEF 2016), establece que los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), a que se refiere el Anexo 20.2 se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. Con una asignación total del programa establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2016 de \$9,948'655,991.00 (Nueve mil, novecientos cuarenta y ocho millones, seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y un pesos 00/100 Moneda Nacional).

Con el propósito de establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos que la Federación entregará a la entidad federativa con cargo al Fondo; el día 22 de abril y 23 de agosto de 2016, el Gobierno del Estado de Jalisco asistido por la Secretaría de General del Gobierno y por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, formalizó con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, representada por la Unidad de Política y Control Presupuestario, dos convenios para el otorgamiento de subsidios por \$502'337,137.49 y \$57'609,327.28, los cuales suman un total de \$559,946,464.77.

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, se obliga a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" descritas en los "Convenios". Para (el municipio de Ameca un proceso de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, se obliga a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" descritas en los "Convenios".

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, y derivado que dicha observación, es de carácter administrativo y no pecuniario, aunado a que la obra se encuentra terminada y operando, solicita al H. Ayuntamiento de Ameca, Jalisco:

I.- Realizar los procedimientos de investigación administrativas correspondientes por no haber generado y/o no haber presentado la Bitácora Electrónica de Obra Pública y/o en su caso la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para el uso de la bitácora convencional. Para lo cual el Ayuntamiento para el caso dictaminará la procedencia de incoar los procedimientos de incoar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; debiendo informar mediante oficio a este Órgano Estatal de Control, de las acciones emprendidas, así como integrar al expediente unitario de obra la documentación resultante, debiendo verificar, si los servidores públicos

E. .

1

4



Hoja No.

2 de 5

Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/ FORTALECE-AMECA/2017

No. observación: 02

Monto fiscalizable: \$ 2'800,000.00 Monto fiscalizado: \$2'800,000.00 Monto observado: Sin Cuantificación

CÉDULA DE OBSERVACIONES

| Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) | DRTALECE) EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016 EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE AMECA | |
|---|--|--|
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | | |
| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES | |

importe asignado de \$2'800,000.00)

Con motivo de la auditoria número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-AMECA/2017, practicada a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) (Recursos Federales y Estatales), ejercicio presupuestal 2016; la cual se llevó a cabo del 25 al 28 de julio del 2017; se solicitó al Municipio de Ameca Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 3734/DGVCO/DAOC/2017 de fecha 21 de junio de 2017.

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó el expediente de obra, los cual fue revisado considerando la única obra del recurso otorgado en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente y meta física, asentando lo encontrado en la Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra (FID) así como en la Cédula de Inspección de Campo (RAO) correspondiente.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, dado que no se presentó la bitácora electrónica (BEOP), ni el oficio de autorización de la Secretaría de la Función Pública para el uso de la convencional para las siguiente obra:

que resulten involucrados en ésta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Lo anterior con fundamento en los artículos; 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61 fracciones I, III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

PREVENTIVA:

Derivado del trabajo de revisión y análisis en el proceso de la auditoría, el H. Ayuntamiento de Ameca, emitió el oficio número 890/2017 de fecha 28 de Julio de 2017, instruyendo al Ing. Ernesto Lizaola Méndez Dir. De Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de obra pública, respecto a esta observación con el fin de evitar la recurrencia de la misma.

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



4

X

6



Hoia No.

3 de 5

Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/ FORTALECE-AMECA/2017

No. observación: 02

Monto fiscalizable: \$ 2'800,000.00 Monto fiscalizado: \$2'800.000.00 Monto observado: Sin Cuantificación

CÉDULA DE OBSERVACIONES

| Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016 | |
|---|------------------------------------|--|
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE AMECA | |
| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES | |

OBRA REVISADA AL 100%

- Obra: Construcción de Pavimento de Concreto Hidráulico en calle Dr. Luis Romero Arias entre Constitución y Juárez, Cabecera Municipal.
- Monto Autorizado: \$2'800,00.00 (Dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)
- Monto Contratado: \$2'769,200.00 (Dos millones setecientos sesenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.)
- Modalidad de Ejecución: Concurso por invitación cuando menos a 3 personas.

Descripción Técnica de la obra:

Trabajos de pavimentación a base de concreto hidráulico f'c= 250 kg/cm2 con espesor de losa de 20 cm, con machuelo de concreto f'=250 kg/cm2 tipo I en un solo lado, cortes de dilatación en losa, trazo y nivelación, trabajos de conformación y compactación de base, demolición y reposición de banquetas. construcción de rampas para minusválidos, balizamiento en machuelo y cruces peatonales con pintura amarillo tráfico y color blanco, así como finalmente su limpieza general.

Con fecha 28 de julio del 2017, personal del Órgano Estatal de Control hizo conocimiento, a los representantes del H. Ayuntamiento de Ameca, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01- 3733/DGVCO/DAOC/2017, de los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría.

Fecha de Notificación:

| Día | Mes | Año |
|-----|-----|------|
| 28 | 07 | 2017 |

Fecha Compromiso de Solventación

| Día | Mes | Año |
|-----|-----|------|
| 29 | 09 | 2017 |

Por el H. Ayuntamiento de Ameca, Jalisco.



Hoja No. 4 de 5

Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/ FORTALECE-AMECA/2017

No. observación: 02

Monto fiscalizable: \$ 2'800,000.00 Monto fiscalizado: \$2'800,000.00 Monto observado: Sin Cuantificación

CÉDULA DE OBSERVACIONES

| Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016 |
|---|------------------------------------|
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE AMECA |
| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |

CAUSA:

- Incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Omisión en la elaboración de las bitácoras electrónicas de las obras.
- Incumplimiento a las "Disposiciones para la Aplicación de los Recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016".

EFECTO:

- Deficiencias en el control, seguimiento y cumplimiento de los alcances en los trabajos contratados.
- Deficiente integración y presentación del expediente unitario.
- Falta de transparencia en la aplicación del recurso.
- Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 46, antepenúltimo y último párrafos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 122 y 123 de su Reglamento.

Artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

E. J.

Jul S



Hoja No.

5 de 5

Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/ FORTALECE-AMECA/2017

No. observación: 02

Monto fiscalizable: \$ 2'800,000.00 Monto fiscalizado: \$2'800,000.00 Monto observado: Sin Cuantificación

CÉDULA DE OBSERVACIONES

| Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) | EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016 |
|---|------------------------------------|
| ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO | EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE AMECA |
| OBSERVACIÓN | RECOMENDACIONES |

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Mtro Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida.

Ing. Ricardo González Morales.

Coordinador

Ing. Roberto Carlos Gómez Arroyo
Prestador de Servicios